



**CONSTANCIA DE NO
REALIZACIÓN AUDIENCIA N. 012-2023
REASIGNACION**

**CUI 11001600000020210019200
NI 390941**

**CLASE DE AUDIENCIA
LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS**

**PROCESADA
ANA BRIYID TUMIÑA HUILA**

**DELITO
CONCIERTO PARA DELINQUIR**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Bogotá, a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2.023), siendo la 11:40 a.m. se deja constancia de la no realización de la audiencia de libertad por vencimiento de términos, asignada a este Despacho Judicial a las 11:31 horas, en atención a que, este Despacho se encuentra adelantando audiencia de PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE SUSPENSIÓN DE PROCEDIMIENTO A PRUEBA dentro del radicado 110016000015202100412 NI 389193, aunado a lo anterior, este Despacho tiene autorización de exclusión de reparto a partir de las 11:00 a.m. hasta la 1:00 p.m., tal y como se observa:

“... Cordial saludo,

Por medio del presente me permito indicar que se autoriza exclusión para el día 18 de enero a partir de las 11:00 am a 1:00 pm. Se solicita el favor de indicar al grupo de reparto o novedades una vez culminada la diligencia con el fin de reactivar en reparto. Adicionalmente, se señala al despacho que una vez culmine la audiencia, se sirva remitir copia de la respectiva acta, con el fin de dejar los soportes respectivos.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES SPA
GRUPO NOVEDADES DE REPARTO...”**



Es así que, se devuelve el proceso al Centro de Servicios Judiciales, para su reasignación a otro Juzgado Penal Municipal de Garantías.

Cordialmente,

ZULLY ROTAVISTA VALDERRAMA
Secretaria.